



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Ordenanza

Nº 140 -00-CMPP

San Miguel de Piura, 23 de octubre de 2013

Visto, el Dictamen Nº 01-2013-CPP/CPD de fecha 19 de febrero de 2013, de la Comisión de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura;

### CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal Nº 029-2005-C/CPD del 30 de diciembre de 2005 fue creada la Municipalidad de Centro Poblado "Almirante Grau" del distrito de Cura Mori, siendo su ámbito territorial un área aproximada de 1478.31 Has. conformada por el Centro Poblado Almirante Grau, Nuevo San Antonio, Nuevo Zona More y Zona Letigio;

Que, mediante el expediente Nº 26297 del 08 de junio de 2011 el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado "Almirante Grau" del distrito de Cura Mori solicita a la Municipalidad Provincial de Piura la fusión de los anexos Nuevo San Pedro, Ciudad Noé, Nuevo Chato Grande y Nuevo Paraíso para que formen parte de la Municipalidad de Centro Poblado, adjuntando principalmente los siguientes documentos, en un total de 16 folios:

1. Oficio Nº 057-2011-A/MCPAG-CURA MORI del 03/06/2011 de la referencia solicitando la incorporación de los anexos.
2. Actas de conformidad de los pobladores de Ciudad Noé (16 firmas), Nuevo Chato Grande (179 firmas) y Nuevo San Pedro (37 firmas) para incorporarse voluntariamente a la Municipalidad de Centro Poblado Almirante Grau.
3. Plano de Planta General de los anexos Ciudad Noé, Nuevo Chato Grande y Nuevo San Pedro.

Que, con Oficio Nº 29-2011-OPT-GPYD/MPP de fecha 5 de julio de 2011 la Municipalidad Provincial de Piura, a través de la Oficina de Planificación Territorial, solicita a la Municipalidad de Centro Poblado "Almirante Grau" del distrito de Cura Mori información complementaria para el análisis del expediente original. La información solicitada es la siguiente:

Memoria descriptiva de la situación actual de la Municipalidad de Centro Poblado y su comportamiento ante la incorporación de los nuevos Caseríos.

Información acerca de la categorización de los nuevos caseríos a incorporarse a la Municipalidad de Centro Poblado "Almirante Grau" de Cura Mori.

Información básica (Población, Actividad económica, servicios básicos e infraestructura, etc) de los caseríos a incorporarse.

Copia de documentos de propiedad o planos de los 04 caseríos que se incorporaran.

Copia de Actas, DNI y padrón de firmas donde los 04 caseríos están de acuerdo en adherirse a la jurisdicción administrativa de la Municipalidad de Centro Poblado "Almirante Grau" - Cura Mori.



Que, con el expediente administrativo N° 46017 del 19/09/2012, la Municipalidad de Centro Poblado "Almirante Grau" del distrito de Cura Morí, cumple con alcanzar la información solicitada a 1096 folios;

Que, mediante el expediente administrativo N° 46017-01-01 de fecha 14/11/2012 la Municipalidad de Centro Poblado "Almirante Grau" del distrito de Cura Morí alcanza a la Municipalidad Provincial de Piura copia del Acuerdo de Concejo N° 70-A-2012/MCPAG- CURA MORI del 28/09/2012 en donde se aprueba la incorporación de los Caseríos Nuevo San Pedro, Ciudad Noé, Nuevo Chato Grande y Nuevo Paraíso para que formen parte de la Municipalidad de Centro Poblado Almirante Grau, haciendo de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Cura Morí con Oficio N° 127-2012-A/MCPAG-CURA MORI;

Que, con Informe N° 218-2012-OPT-GPYD/MPP del 30 de noviembre de 2012 la Oficina de Planificación Territorial recomienda que debe aprobarse la incorporación de los centros poblados Nuevo Paraíso, Ciudad Noé, Nuevo Chato Grande y Nuevo San Pedro a la **Municipalidad de Centro Poblado "Almirante Grau" del distrito de Cura Morí** mediante Ordenanza Municipal, teniendo en cuenta el rol que cumplen las municipalidades de Centros Poblados es el de coadyuvar a que los órganos de gobierno local presten servicios públicos locales básicos a las zonas más alejadas, olvidadas y pobres del país;

Que, mediante el Dictamen del Visto, los miembros de la Comisión de Planificación y Desarrollo en forma unánime acordaron proponer al Concejo Municipal la aprobación mediante ordenanza municipal la incorporación de los centros poblados de Nuevo Paraíso, Nuevo Chato Grande, Ciudad Noé y Nuevo San Pedro a la jurisdicción de la **Municipalidad de Centro Poblado "Almirante Grau"** del distrito de Cura Morí;

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 14 marzo de 2013 aprobó por unanimidad la solicitud de incorporación de los Centros Poblados de Nuevo Paraíso, Nuevo Chato Grande, Ciudad Noé y Nuevo San Pedro a la jurisdicción de la **Municipalidad de Centro Poblado "Almirante Grau"** del distrito de Cura Morí, de conformidad con los artículos 3°, 9°, 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la observación hecha por el regidor Walter Chávez Castro y el regidor José More López de precisar mejor los límites que figuran en el plano sólo como terrenos comunales;

Que, mediante el Oficio N° 005-2013-CPP/CPD de fecha 2 de abril de 2013, la Comisión de Planificación y Desarrollo alcanza a la Gerencia de Planificación y Desarrollo el expediente en análisis indicando que el mismo ha sido **aprobado por unanimidad** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo de 2013 con la observación hecha por el regidor Walter Chávez Castro y el regidor José More López de precisar mejor los límites que figuran en el plano sólo como terrenos comunales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 128°, establece que las municipalidades de centro poblado son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, la misma que determina la delimitación territorial del centro poblado, su régimen de organización interior, las funciones que se le delegan, los recursos que se le asignan y, sus atribuciones administrativas y económico-tributarias;

Que, en el expediente presentado por la Municipalidad de Centro Poblado "Almirante Grau" existe documentación sustentatoria que hace necesario la incorporación de los centros poblados de Nuevo Paraíso, Nuevo Chato Grande, Ciudad Noé y Nuevo San Pedro a su jurisdicción y los cuales se han contrastado en la zona de evaluación mediante inspección ocular realizada los



días 07 de Julio, 29 de Setiembre de 2012 y 10 de Setiembre de 2013 por el equipo técnico de la Oficina de Planificación Territorial y que se describen en los Informes N° 218-2012-GPYD-OPT/MPP de fecha 30/11/2012 e Informe N° 152-2013-GPYD-OPT/MPP de fecha 17/09/2013 en el que se levantan las observaciones hechas en la Sesión de Concejo del 14/03/2013, y que sustentan la presente ordenanza;

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la incorporación de los centros poblados de Nuevo Paraíso, Nuevo Chato Grande, Ciudad Noé y Nuevo San Pedro a la jurisdicción administrativa de la Municipalidad de Centro Poblado "Almirante Grau" del distrito de Cura Mori, cuya nueva delimitación territorial está contenida en el Informe N° 152-2013-GPYD-OPT/MPP de fecha 17/09/2013, como sigue:

Área del ámbito actual de la Municipalidad de C.P "Almirante Grau"	1478.31 Has.
Área adicional de los centros poblados a incorporar	803.64 Has.
Área del nuevo ámbito de la Municipalidad de C.P "Almirante Grau"	2281.95 Has.

Límites del nuevo ámbito de la Municipalidad de Centro Poblado "Almirante Grau":

Al Norte con Terrenos de ECSA San Gerardo SRL.

Al Sur con Terrenos de la Comunidad Campesina de Catacaos (Sin beneficiario).

Al Este con Terreno de Pantaleón Mejía José Félix

Al Oeste con Carretera Panamericana Norte y terrenos de la Comunidad Campesina de Catacaos (Sin beneficiario).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los nuevos Centros Poblados incorporados a la jurisdicción administrativa de la Municipalidad de Centro Poblado "Almirante Grau" del distrito de Cura Mori, se registrarán por lo normado en la Ordenanza Municipal N° 029-2005-C/PPP del 30/12/2005, la cual se mantiene en sus artículos segundo al octavo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Planificación Territorial, a la Municipalidad Distrital de Cura Mori y los interesados y demás Oficinas correspondientes para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar  
ALCALDESA